El Peruano
FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR
Firmado Digitalmente por:
EDITORA PERU
Fecha: 08/11/2018 04:27:26

Supremo N° 004-2017-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el señor Enrique David Quinto Castro Vargas en el cargo público de confianza de Director General de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Viceministerio de Seguridad Pública del Ministerio del Interior, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar temporalmente al señor Carlos Marino Hely Pando Sánchez, Director de la Dirección de Diseño y Evaluación de Políticas de Seguridad Ciudadana de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Viceministerio de Seguridad Pública del Ministerio del Interior, en el puesto de Director General de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Viceministerio de Seguridad Pública del Ministerio del Interior, en adición a sus funciones, y en tanto se designe al titular.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MORAN SOTO
Ministro del Interior

1709863-1

PRODUCE

Dejan sin efecto Normas Técnicas Peruanas referentes a pilas y baterías secas, papeles y cartones, sistemas de acreditación de laboratorios de ensayo y calibración, y otros

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 031-2018-INACAL/DN

Lima, 5 de noviembre de 2018

VISTO: El acta de fecha 24 de octubre de 2018 del Comité Permanente de Normalización;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, establece que las competencias del INACAL, entre ellas, la Normalización, se sujetan a lo establecido en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), el cual contempla en su Anexo 3 el Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas, siendo que el literal J del citado Anexo establece que las instituciones con actividades de normalización elaboran programas de trabajo, entre otros documentos;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30224, en concordancia con el artículo 35 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, modificado por Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE, establece que la Dirección de Normalización es la autoridad nacional competente para administrar la política y gestión de la Normalización, encontrándose encargada de conducir el desarrollo de normas técnicas para productos, procesos o servicios, y goza de autonomía técnica y funcional;

Que, el numeral 18.3 del artículo 18 de la Ley N° 30224, establece que las Normas Técnicas Peruanas promueven la calidad de los bienes y servicios que se ofertan en el mercado, por lo que deben ser revisadas cada cinco (5) años, en concordancia con el literal d) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE;

Que, la Dirección de Normalización, en ejercicio de sus funciones de revisar y actualizar periódicamente las Normas Técnicas Peruanas, así como elaborar y actualizar periódicamente los programas de normalización considerando la demanda del sector público y privado, establecidas en los literales d) y l) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, elaboró y aprobó el Programa de Actualización de Normas Técnicas Peruanas correspondientes al año 2018, a través del Informe N° 001-2018-INACAL/DN -Programa de Actualización, de fecha 23 de enero de 2018, el mismo que se encuentra publicado en el portal institucional del INACAL;

Que, en el marco del citado programa fue emitido el Informe N° 019-2018-INACAL/DN.PA, el cual señala que, luego de realizada la consulta pública, revisión y evaluación respectiva de 05 Normas Técnicas Peruanas correspondientes a las materias de: a) Pilas y baterías, b) Papeles y cartones, y c) Evaluación de la conformidad; corresponde dejar sin efecto las correspondientes versiones;

Que, con base en el informe de la Dirección de Normalización descrito precedentemente, el Comité Permanente de Normalización designado con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 017-2016-INACAL/PE, en sesión de fecha 24 de octubre del presente año, acordó por unanimidad dejar sin efecto 05 Normas Técnicas Peruanas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo Nº 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, modificado por Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dejar sin efecto las siguientes Normas Técnicas Peruanas:

NTP 370.012:1976 (revisada el 2013)	PILAS Y BATERÍAS SECAS. 1ª Edición
NTP 272.041:1974 (revisada el 2012)	PAPELES Y CARTONES. Papel tipo periódico de 52 gramos (para block escolar). 1ª Edición
NTP 833.905:2001	CRITERIOS GENERALES PARA ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN QUE OPERAN LA CERTIFICACIÓN DE PERSONAL. 1ª Edición
GUIA 011: 1993 (Guía ISO/IEC 48: 1986)	LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACION Y REGISTRO POR UNA TERCERA PARTE DEL SISTEMA DE LA CALIDAD DE UN PROVEEDOR
Guía 005: 1993 (Guía ISO 58: 1993)	SISTEMAS DE ACREDITACIÓN DE LABORATORIOS DE ENSAYO Y CALIBRACIÓN - Requisitos generales de operación y aceptación

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA DEL ROSARIO URÍA TORO
Directora
Dirección de Normalización

1709707-1

Aprueban Normas Técnicas Peruanas en su versión 2018 sobre plaguicidas, papeles y cartones, y otros

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 032-2018-INACAL/DN

Lima, 5 de noviembre de 2018

VISTO: El Informe N° 020-2018-INACAL/DN.PA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacion-

al de Calidad - INACAL, establece que las competencias del INACAL, entre ellas, la Normalización, se sujetan a lo establecido en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), el cual contempla en su Anexo 3 el Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas, siendo que el literal J del citado Anexo establece que las instituciones con actividades de normalización elaboran programas de trabajo, entre otros documentos;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30224, en concordancia con el artículo 35 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, modificado por Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE, establece que la Dirección de Normalización es la autoridad nacional competente para administrar la política y gestión de la Normalización, encontrándose encargada de conducir el desarrollo de normas técnicas para productos, procesos o servicios, y goza de autonomía técnica y funcional;

Que, el numeral 18.3 del artículo 18 de la Ley N° 30224, establece que las Normas Técnicas Peruanas promueven la calidad de los bienes y servicios que se ofertan en el mercado, por lo que deben ser revisadas cada cinco (5) años, en concordancia con el literal d) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE;

Que, la Dirección de Normalización, en ejercicio de sus funciones de revisar y actualizar periódicamente las Normas Técnicas Peruanas, así como elaborar y actualizar periódicamente los programas de normalización considerando la demanda del sector público y privado, establecidas en los literales d) y l) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, elaboró y aprobó el Programa de Actualización de Normas Técnicas Peruanas correspondientes al año 2018, a través del Informe N° 001-2018-INACAL/DN - Programa de Actualización, de fecha 23 de enero de 2018, el mismo que se encuentra publicado en el portal institucional del INACAL;

Que, en el marco del citado programa fue emitido el Informe N° 020-2018-INACAL/DN.PA el cual señala que, luego de realizada la consulta pública, revisión y evaluación respectiva, de 29 Normas Técnicas Peruanas correspondientes a las materias de: a) Plaguicidas de uso agrícola, b) Papeles y cartones y c) Riego tecnificado; corresponde aprobarlas en su versión 2018 y dejar sin efecto las correspondientes versiones anteriores;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo Nº 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, modificado por Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las siguientes Normas Técnicas Peruanas en su versión 2018:

NTP 319.043:2011 (revisada el 2018)	PLAGUICIDAS. Tolerancias permitidas en el contenido de ingrediente activo. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 319.043:2011
NTP 319.138:2013 (revisada el 2018)	PLAGUICIDAS. Definiciones. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 319.138:2013
NTP 319.237:2007 (revisada el 2018)	PLAGUICIDAS. Methamidophos grado técnico. Identificación y determinación de methamidophos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 319.237:2007 (revisada el 2013)
NTP 319.250:2008 (revisada el 2018)	PLAGUICIDAS. Glifosato ácido técnico (TC y TK) y sal isopropilamina de glifosato (TK). Requisitos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 319.250:2008 (revisada el 2013)
NTP 319.280:2012 (revisada el 2018)	PLAGUICIDAS. Etilenbisditiocarbamatos. Determinación del contenido de etilentioúrea por HPLC. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 319.280:2012
NTP 319.251:2008 (revisada el 2018)	PLAGUICIDAS. Glifosato ácido técnico (TC y TK) y sal isopropilamina de glifosato (TK). Determinación de formaldehído. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 319.251:2008 (revisada el 2013)
NTP 319.249:2008 (revisada el 2018)	PLAGUICIDAS. Glifosato ácido técnico (TC y TK) y sal isopropilamina de glifosato (TK). Identificación y determinación del contenido del ingrediente activo por HPLC. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 319.249:2008 (revisada el 2013)
NTP 319.350:2013 (revisada el 2018)	PLAGUICIDAS. Metalaxil técnico (TC). Requisitos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 319.350:2013
NTP 319.351:2013 (revisada el 2018)	PLAGUICIDAS. Metalaxil. Determinación del contenido del ingrediente activo por cromatografía de gases. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 319.351:2013
NTP 319.352:2013 (revisada el 2018)	PLAGUICIDAS. Lambda-cialotrina técnico (TC). Requisitos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 319.352:2013
NTP 319.355:2013 (revisada el 2018)	PLAGUICIDAS. Atrazina. Determinación del contenido del ingrediente activo por cromatografía líquida de alta resolución (HPLC). 1ª Edición Reemplaza a la NTP 319.355:2013
NTP 319.353:2013 (revisada el 2018)	PLAGUICIDAS. Lambda-cialotrina. Determinación del contenido del ingrediente activo por cromatografía de gases. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 319.353:2013
NTP 272.013:1970 (revisada el 2018)	PAPELES Y CARTONES. Método para determinar cenizas totales. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 272.013:1970 (revisada el 2012)
NTP 272.015:1970 (revisada el 2018)	PAPELES Y CARTONES. Método para determinar la resistencia al reventamiento. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 272.015:1970 (revisada el 2012)
NTP 272.017:1970 (revisada el 2018)	PAPELES Y CARTONES. Método para determinar la resistencia de papel y cartón a la ruptura por tracción. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 272.017:1970 (revisada el 2012)
NTP 272.018:1970 (revisada el 2018)	PAPELES Y CARTONES. Método para determinar la permeabilidad del papel al aire. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 272.018:1970 (revisada el 2012)
NTP 272.038:1974 (revisada el 2018)	PAPELES Y CARTONES. Papel bond de 80 gramos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 272.038:1974
NTP 272.021:1974 (revisada el 2018)	PAPELES Y CARTONES. Método de ensayo para determinar la textura de papeles y cartones. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 272.021:1974 (revisada el 2012)
NTP 272.042:1974 (revisada el 2018)	PAPELES Y CARTONES. Papel para carátula liviana flexible (cuadernos y textos escolares). 1ª Edición

	Reemplaza a la NTP 272.042:1974 (revisada el 2012)
NTP 272.043:1974 (revisada el 2018)	PAPELES Y CARTONES. Papel para carátula gruesa flexible (cuadernos y textos escolares). 1ª Edición Reemplaza a la NTP 272.043:1974 (revisada el 2012)
NTP 272.094:1990 (revisada el 2018)	PULPA, PAPEL Y CARTÓN. Terminología. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 272.094:1990 (revisada el 2012)
NTP 272.085:1974 (revisada el 2018)	CARTONES. Definiciones. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 272.085:1974 (revisada el 2012)
NTP 272.083:1974 (revisada el 2018)	PAPELES. Dimensiones de formatos alargados derivados de la serie A. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 272.083:1974 (revisada el 2012)
NTP 272.054:1974 (revisada el 2018)	PAPELES Y CARTONES. Método de ensayo para determinar el estiramiento de rotura. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 272.054:1974 (revisada el 2012)
NTP 272.096:1982 (revisada el 2018)	PAPELES Y CARTONES. Papel kraft para explosivos y accesorios de voladura. Requisitos generales. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 272.096:1982 (revisada el 2013)
NTP 272.095:1982 (revisada el 2018)	CARTÓN CORRUGADO. Tipos de cartón simple corrugado (doble cara). 1ª Edición Reemplaza a la NTP 272.095:1982 (revisada el 2013)
NTP 292.001:2013 (revisada el 2018)	EQUIPO DE RIEGO AGRÍCOLA. Símbolos gráficos para sistemas de riego presurizado. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 292.001:2013
NTP-ISO 7749-1:2013 (revisada el 2018)	Equipo de riego agrícola. Aspersores rotativos. Parte 1: Diseño y requisitos operacionales. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 7749-1:2013
NTP-ISO 11738:2013 (revisada el 2018)	Equipo de riego agrícola. Cabezales de control. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 11738:2013

Artículo 2.- Dejar sin efecto las siguientes Normas Técnicas Peruanas:

NTP 319.043:2011	PLAGUICIDAS. Tolerancias permitidas en el contenido de ingrediente activo. 2ª Edición
NTP 319.138:2013	PLAGUICIDAS. Definiciones. 2ª Edición
NTP 319.237:2007 (revisada el 2013)	PLAGUICIDAS. Methamidophos grado técnico. Identificación y determinación de methamidophos. 1ª Edición
NTP 319.250:2008 (revisada el 2013)	PLAGUICIDAS. Glifosato ácido técnico (TC y TK) y sal isopropilamina de glifosato (TK). Requisitos. 1ª Edición
NTP 319.280:2012	PLAGUICIDAS. Etilenbisditiocarbamatos. Determinación del contenido de Etilentioúrea por HPLC. 1ª Edición
NTP 319.251:2008 (revisada el 2013)	PLAGUICIDAS. Glifosato ácido técnico (TC y TK) y sal isopropilamina de glifosato (TK). Determinación de formaldehído. 1ª Edición
NTP 319.249:2008 (revisada el 2013)	PLAGUICIDAS. Glifosato ácido técnico (TC y TK) y sal isopropilamina de glifosato (TK). Identificación y determinación del contenido del ingrediente activo por HPLC. 1ª Edición
NTP 319.350:2013	PLAGUICIDAS. Metalaxil técnico (TC). Requisitos. 1ª Edición
NTP 319.351:2013	PLAGUICIDAS. Metalaxil. Determinación del contenido del ingrediente activo por cromatografía de gases. 1ª Edición
NTP 319.352:2013	PLAGUICIDAS. Lambda-cialotrina Técnico (TC). Requisitos. 1ª Edición
NTP 319.355:2013	PLAGUICIDAS. Atrazina. Determinación del contenido del ingrediente activo por cromatografía líquida de alta resolución (HPLC). 1ª Edición
NTP 319.353:2013	PLAGUICIDAS. Lambda-cialotrina. Determinación del contenido del ingrediente activo por cromatografía de gases. 1ª Edición
NTP 272.013:1970 (revisada el 2012)	PAPELES Y CARTONES. Método para determinar cenizas totales. 1ª Edición
NTP 272.015:1970 (revisada el 2012)	PAPELES Y CARTONES. Método para determinar la resistencia al reventamiento. 1ª Edición
NTP 272.017:1970 (revisada el 2012)	PAPELES Y CARTONES Método para determinar la resistencia de papel y cartón a la ruptura por tracción. 1ª Edición
NTP 272.018:1970 (revisada el 2012)	PAPELES Y CARTONES. Método para determinar la permeabilidad de papel al aire. 1ª Edición
NTP 272.038:1974	PAPELES Y CARTONES. Papel bond de 80 gramos. 1ª Edición
NTP 272.021:1974 (revisada el 2012)	PAPELES Y CARTONES. Método de ensayo para determinar la textura de papeles y cartones. 1ª Edición
NTP 272.042:1974 (revisada el 2012)	PAPELES Y CARTONES. Papel para carátula liviana flexible (cuadernos y textos escolares). 1ª Edición
NTP 272.043:1974 (revisada el 2012)	PAPELES Y CARTONES. Papel para carátula gruesa flexible (cuadernos y textos escolares). 1ª Edición
NTP 272.094:1990 (revisada el 2012)	PULPA, PAPEL Y CARTÓN. Terminología. 1ª Edición
NTP 272.085:1974 (revisada el 2012)	CARTONES. Definiciones. 1ª Edición
NTP 272.083:1974 (revisada el 2012)	PAPELES. Dimensiones de formatos alargados derivados de la serie A ITINTEC. 1ª Edición
NTP 272.054:1974 (revisada el 2012)	PAPELES Y CARTONES. Método de ensayo para determinar el estiramiento de rotura. 1ª Edición
NTP 272.096:1982 (revisada el 2013)	PAPELES Y CARTONES. Papel kraft para explosivos y accesorios de voladura. Requisitos generales. 1ª Edición
NTP 272.095:1982 (revisada el 2013)	CARTÓN CORRUGADO. Tipos de cartón simple corrugado (doble cara). 1ª Edición
NTP 292.001:2013	EQUIPO DE RIEGO AGRÍCOLA. Símbolos gráficos para sistemas de riego presurizado. 1ª Edición

NTP-ISO 7749-1:2013	EQUIPO DE RIEGO AGRÍCOLA. Aspersores rotativos. Parte 1: Diseño y requisitos operacionales. 1ª Edición
NTP-ISO 11738:2013	EQUIPO DE RIEGO AGRÍCOLA. Cabezales de control. 1ª Edición

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA DEL ROSARIO URÍA TORO
Directora
Dirección de Normalización

1709710-1

Designan Jefe de las Oficinas Desconcentradas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº 116-2018-SANIPES/PE

Surquillo, 7 de noviembre de 2018

VISTOS:

El Informe N° 582-2018-SANIPES/OA-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando Nº 2631-2018-SANIPES/OA emitido por la Oficina de Administración; y, el Informe N° 451-2018-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 30063, modificada por el Decreto Legislativo N° 1402, se creó el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 093-2015-PRODUCE, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de SANIPES, el cual establece que el cargo de Jefe de las Oficinas Desconcentradas corresponde a un puesto de libre designación y remoción dentro de la estructura institucional;

Que, el artículo 2° de la Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 109-2018-SANIPES/PE encarga al Contador Wilfredo Manuel Tineo Rivas las funciones de Jefe de las Oficinas Desconcentradas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, en adición a sus funciones que tiene con la Entidad, con efectividad al 1 octubre de 2018;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1402 ha modificado los literales b y c del artículo 5° de la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES y con ello las denominaciones de Dirección Ejecutiva por Presidencia Ejecutiva y de Secretaría General por Gerencia General;

Que, el literal c del artículo 7° de la Ley Nº 30063, modificado por el Decreto Legislativo N° 1402, establece como función del Consejo Directivo, aprobar la designación de los funcionarios de confianza sobre la base de la propuesta alcanzada por el Presidente Ejecutivo;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 129-2018-SANIPES/GG, se informó que durante la Décima Sesión del Consejo Directivo, realizada el 29 de octubre del 2018, se decidió aprobar la designación del señor César Ricardo Pardo Neumann como Jefe de las Oficinas Desconcentradas de SANIPES, según consta en el Acuerdo N° 047-S9-2018;

Que, el literal c del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, establece que es función de la Unidad de Recursos Humanos orientar y asesorar en materia de personal a los órganos y unidades orgánicas de la Entidad;

Que, a través del Informe Nº 582-2018-SANIPES/OA-URH de fecha 06 de noviembre del 2018, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, en coordinación con la Alta Dirección del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, considera pertinente que, a través de un acto resolutivo del titular de la Entidad, se dé por concluida la encargatura de funciones de Jefe de las Oficinas Desconcentradas asignadas al Contador Wilfredo Manuel Tineo Rivas y que se designe en el cargo al señor César Ricardo Pardo Neumann;

Que, mediante el Memorando Nº 2631-2018-SANIPES/OA de fecha 06 de noviembre del 2018, la Oficina de Administración del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES considera pertinente y viable la designación propuesta en el Informe Nº 582-2018-SANIPES/OA-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, el literal g) del artículo 24° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES prevé como función de la Oficina de Asesoría Jurídica, elaborar informes legales y visar los proyectos de Resolución del Presidente Ejecutivo (antes Director Ejecutivo) y Gerente General (antes Secretario General), sobre procedimientos, directivas, normas, convenios y contratos, y demás documentos que le sean remitidos por la Alta Dirección y otros órganos de SANIPES;

Que, el literal p) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES, establece que es función del Presidente Ejecutivo (antes Director Ejecutivo), en su calidad de Titular de la Entidad, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, mediante el Informe N° 451-2018-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, en base al informe remitido por la Unidad de Recursos Humanos, se ha acreditado la pertinencia y legalidad de la designación aprobada por el Consejo Directivo, razón por la cual corresponde a la Presidenta Ejecutiva, en su calidad de Titular de la Entidad, emitir la Resolución de Presidencia Ejecutiva mediante la cual se formalice el acuerdo del Consejo Directivo, dando por concluida la encargatura de funciones del Jefe de las Oficinas Desconcentradas del Contador Wilfredo Manuel Tineo Rivas y designando en el mencionado cargo al señor César Ricardo Pardo Neumann;

Que, en consecuencia, es necesario emitir la Resolución de Presidencia Ejecutiva, dando por concluida la encargatura de funciones como Jefe de las Oficinas Desconcentradas del Contador Wilfredo Manuel Tineo Rivas y designando en el mencionado cargo al señor César Ricardo Pardo Neumann;

Con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, modificada por el Decreto Legislativo N°1402, el literal p) del artículo 18 del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, la Resolución Ministerial N° 093-2015-PRODUCE, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de SANIPES.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura de funciones como Jefe de las Oficinas Desconcentradas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES del Contador Wilfredo Manuel Tineo Rivas, dándose las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- DESIGNAR al señor César Ricardo Pardo Neumann como Jefe de las Oficinas Desconcentradas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.

Artículo 3°.- DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a los interesados.